

Valparaíso, 27 de Octubre de 2009

Honorable Diputado
Sr. Iván Norambuena Farías
Presidente de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos.

Honorables Diputados
Miembros de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos.

Cámara de Diputados
Congreso Nacional

Presente

De nuestro mayor interés,

Por medio de la presente, Greenpeace Chile y las organizaciones que adhieren esta carta expresan su deseo de compartir nuestra visión sobre el actual proceso de discusión sobre el arte de pesca arrastre de fondo.

En conocimiento que se desarrollaron dos sesiones de las jornadas temáticas de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos sobre '*Análisis de Artes y Aparejos de Pesca*', y *ad portas* de la discusión del reporte de resumen de estas sesiones, creemos necesario compartir algunos puntos de vista con los miembros de la comisión.

Porque es urgente una discusión sobre el futuro de nuestros recursos marinos y su administración, nuestro primer interés es la confianza en los miembros de la comisión para que en el más breve plazo se encuentren los puntos en consenso para generar un proyecto de ley que considere las distintas visiones sobre el tema.

En segundo lugar, y para avanzar en lo anteriormente señalado, a continuación presentamos los temas que la iniciativa parlamentaria debiera contemplar en concordancia con las presentaciones hechas ante la subcomisión de pesca.

Sobre los Ecosistemas Marinos Vulnerables (EMV)

Cerrar las zonas de ecosistemas marinos vulnerables no evitará la mayor parte de los impactos de la pesca de arrastre. El interés general debiera ser regular el uso de las redes de arrastre y evitar sus impactos en todas las aguas nacionales.

Por otra parte, una forma de potenciar el entendimiento científico y a su vez avanzar en la mejor gestión de los recursos es potenciar por ley la creación de fondos específicos de investigación pesquera sobre los impactos de las redes de arrastre y consolidar la presencia de observadores científicos en el 100% de la flota arrastrera. Los datos recopilados por los observadores científicos deben ser públicos, con el objetivo de poder analizar los reales daños provocados por el descarte de especies entre otros daños y así ayudar a la mejor gestión de los recursos por medio de las autoridades pesqueras nacionales.

Los cruceros de investigación deben ser independientes y es necesario crear un fondo que permita a las instituciones científicas desarrollar investigaciones para la conservación de los recursos marinos sin depender de las pesqueras. Además deberían contar con la capacidad de documentar cuando se encontrasen con un EMV y cuando se cuente con la sospecha de estar en presencia de uno de ellos, basado en la observación de la captura, la nave debería alejarse al menos cinco millas náuticas para permitir la investigación científica posterior. Gran parte de lo que hoy se desarrolla en investigación pesquera tiene

que ver con mayor certidumbre para la gestión de la cuota que en el entendimiento de los ecosistemas para su protección y conservación.

La evolución de las pesquerías

Consideramos que los argumentos sobre la abundancia y presencia de las especies presentados ante esta comisión carecen de rigurosidad científica significativa como para ser argumentos que demuestren la salud de una pesquería. En los diferentes estudios financiados por el Fondo de Investigación Pesquera (FIP) queda de manifiesto que los cambios en la abundancia de las pesquerías están directamente relacionados con la presión de pesca puesta sobre las especies.

Es materia legislativa contar con la obligación de monitorear las descargas provenientes de las capturas incidentales propias de todas las artes de pesca, pero especialmente la realizada por el uso de las redes de arrastre.

Deben consolidarse las recomendaciones científicas como condicionante para la adopción del volumen de cuotas pesqueras; y no como ocurre ahora donde son ignoradas por el Consejo Nacional de Pesca (CNP). La recomendación científica de la totalidad de captura 'sustentable' debe ser establecida como el límite máximo de captura no pudiéndose sobrepasar en ningún caso. En el caso de la Merluza Común, por ejemplo, existe un Consejo científico que aborda este tema.

En la asignación de la cuota de captura en cada pesquería, el porcentaje en peso de Bycatch debe ser descontado de la cuota si las especies que se descartan pertenecen a otra pesquería comercial. Esto incentiva a la búsqueda de mejoras en la selectividad de las redes.

Las mejoras tecnológicas en los artes de pesca y las tendencias que deben considerarse

Las acciones llevadas a cabo hasta el momento no han sido eficientes para reducir el descarte, tanto de especies juveniles como de fauna acompañante. Por lo tanto:

- Las magnitudes del descarte deben ser un llamado de alerta, en términos de tomar acciones correctivas, para evitar la cantidad de fauna incidental muerta.
- La práctica del descarte debe abordarse como tema prioritario si se desea mantener o recuperar los niveles de abundancia en las pesquerías, cuantificando el daño no sólo a la pesquería que se desarrolla, si no que también a la pesquería que debido a los descartes también se afecta, pues la captura de especies de las cuales no se cuenta con el permiso de captura finalmente se bota, no pudiendo ser utilizada.
- La autoridad pesquera, debe exigir cuantificar y dar a conocer en su totalidad cuántos recursos son los que se pierden o debería entenderse como impacto aceptable de cada uso de artes de pesca. La mera cuota de captura de Fauna Acompañante y su cuantificación no es suficiente, y es necesario conocer cuánto es el volumen, especie y características biológicas, entre otras variables, para determinar la real incidencia de este impacto sobre los recursos.
- La nueva legislación debe establecer la creación de un programa que busque y establezca metas de reducción de las tasas de descarte en las pesquerías, por ejemplo en las pesquerías de crustáceos y eliminar las que tengan una tasa de descarte sobre un 50% del peso de captura.
- El mayor desarrollo e inversión en investigación, gestión y tecnología son herramientas que son determinantes en el mediano y largo plazo, sin embargo, las actuales condiciones

de las pesquerías requieren un esfuerzo en el corto plazo. No debemos esperar a contar con menores niveles de incertidumbre basado en el mayor conocimiento científico para actuar ni legislar los temas urgentes que han surgido desde las sesiones de trabajo promovidas por esta comisión.

El estado del fondo marino

Las variadas presentaciones científicas han señalado lo escasamente conocido que es el fondo marino, y han destacado que existen lugares y especies vitales para el resguardo de las condiciones y beneficios de nuestros océanos.

Por esto, es necesario:

- Limitar el uso de las redes de arrastre en zonas con EMV, pero también en zonas críticas para el desarrollo de las pesquerías, cómo zonas de reclutamiento y desoves, por ejemplo.
- Cerrar de forma inmediata las áreas donde la fauna acompañante de arrastre tenga una gran diversidad de especies, o gran cantidad de individuos de unas pocas especies. Por ejemplo zonas donde se encuentren numerosos corales, actinias, esponjas o erizos.

Fiscalización mediante VMS de zonas vedadas a la operación de pesca

Creemos que es un avance la extensión a toda la flota nacional del uso de sistemas Posicionamiento Satelital de Naves (Vessel Monitoring Systems, VMS) que permiten la fiscalización de las operaciones de pesca.

Fiscalización de artes y aparejos de pesca

Es preocupante el escaso interés de la autoridad central por mejorar las condiciones generales de la fiscalización. Si bien es cierto, es imposible fiscalizar al 100% de la flota nacional, por otro lado, es fundamental contar con los recursos acordes a las necesidades estratégicas del Servicio Nacional de Pesca.

Conjuntamente con esta falta de recursos, es necesario revisar la gestión de los tribunales de justicia pues estos no cuentan con la celeridad que el proceso de sanción necesita, se debe revisar y mejorar el marco legal de esta situación.

Respecto de las sanciones, éstas deben ser revisadas para que puedan ser decretadas en plazos más breves y que permitan mediante la magnitud de la sanción su cumplimiento y desincentiven el no cumplimiento de la normativa. Creemos que estas sanciones deben ser vinculantes a las capturas por armador y las licencias de pesca.

En materia específica de las redes de arrastre, la autoridad fiscalizadora ha señalado claramente algunos puntos que hay que mejorar y cambiar de manera legal, entre ellos se mencionan:

- El uso obligatorio de las mallas cuadradas, tiene la deficiencia de ser fiscalizable sólo a bordo de la nave para constatar su uso o no, entorpeciendo la labor fiscalizadora. Esto se debe cambiar y extenderse a no permitir la tenencia a bordo de redes distintas a las autorizadas.
- Asimismo, sobre el uso del cubre copo, nuevamente es necesario estar a bordo de la nave y fiscalizar su uso en el agua, esto debe cambiar para incorporar la tenencia.
- Contar con observadores a bordo permitiría la fiscalización de este y otro tipo de prácticas.
- Contar con mecanismos de cumplimiento, los cuales permitan a la autoridad sancionar las malas actitudes mediante el informe jurado de los observadores, esto

permite que no sea el observador el que tome las medidas, si no que sea quién pueda informar a la autoridad respectiva.

- Obligatoriedad de facilitar la fiscalización de las características de la red por parte de la empresa, armador y la tripulación de la nave fiscalizada, en caso contrario se supondrá el incumplimiento de la normativa.
- Hacer normas más claras y menos vulnerables. Establecer un mecanismo de trabajo conjunto entre la autoridad pesquera y los parlamentarios para mejorar las leyes y la posibilidad de fiscalización.
- Cambiar el actual rol de los Consejos de Pesca hacia organismos de consulta, pero en ningún caso vinculante con las decisiones de la administración pesquera.
- Un nuevo marco legal sobre la pesca de arrastre debe asegurar que el uso de estas redes no afecta a los recursos nacionales, y para eso recomendamos lo siguiente:

Los armadores que deseen pescar mediante el uso de artes de pesca de arrastre deben;

Estudiar, basado en la mejor información científica disponible, si las actividades individuales de la pesca de arrastre de fondo podrían tener impactos adversos significativos en ecosistemas marinos vulnerables, y para asegurar que si en esos estudios tales actividades tendrían impactos adversos significativos, estos estudios deben asegurar que tales impactos pueden ser manejados, de lo contrario no se autorizará.

Para esto se deben seguir los siguientes procedimientos;

Cada estudio y las medidas propuestas deben ser evaluados por los comités científicos que se hayan creado para tales efectos, como los creados el año 2006 para las pesquerías de Merluza Común y Jurel y por la Subsecretaría de Pesca. Dichos estudios y las medidas propuestas para prevenir tales impactos, deben ser públicas.

Los estudios deben tomar en cuenta alguna pauta técnica internacional con respecto a estándares, los criterios o las especificaciones para identificar ecosistemas marinos vulnerables y los impactos de actividades pesqueras en tales ecosistemas que pueden haber sido desarrollados.

Esperando avanzar en una legislación que permita disminuir los impactos de la pesca de arrastre, que considere los puntos expuestos en esta carta, y estando a vuestra disposición para contestar cualquier requerimiento, se despide muy atentamente.

Organizaciones que adhieren a la carta:

Greenpeace

Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile, CONAPACH.